

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RADIO SONORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA RADIO"**, REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL, LIC. TIRSO AMANTE JEREZ**, Y POR LA OTRA **ALIANZA PARA EL FOLCLORE Y EL PATRIMONIO CULTURAL DEL NORTE A.C.**, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE, SE DENOMINARÁ **"LA ALIANZA"** REPRESENTADO POR **DR. GUILLERMO NUÑEZ NORIEGA, PRESIDENTE DE "ALIANZA PARA EL FOLCLORE Y EL PATRIMONIO CULTURAL DEL NORTE, A.C."** Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, **QUEDANDO SUJETO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

DECLARACIONES

Declara "LA RADIO", por conducto de su director general:

PRIMERA. - Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante decreto N° 368, con fecha 26 de agosto de 1985.

SEGUNDA. - Que tiene por objeto, operar como una radiodifusora cultural en XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Megahertz en Hermosillo y en el estado a través de sus repetidoras, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población sonorenses, destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos de la geografía sonorenses.

TERCERA. - Que el Lic. Tirso Amante Jerez, Director General de Radio Sonora, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 3, 5, 8 fracción X y 9 del Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de agosto de 1985; por lo que acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento expedido el día 13 de septiembre de 2021, expedido y firmado por el Ejecutivo Estatal el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña; y para tales efectos señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Obregón N° 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora.

CUARTA. Que el convenio se celebra según las atribuciones del artículo 88 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y del artículo 20 fracción VIII y IX del Reglamento Interno de Radio Sonora.

QUINTA.- Que Radio Sonora cuenta con Registro Federal de Contribuyentes RSO850813815.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature: Guillermo Nuñez Noriega]
[Handwritten signature]

Declara "LA ALIANZA", por conducto de su Apoderado Legal:

PRIMERA.- Que el "LA ALIANZA" es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 893 Volumen VIII, de fecha 8 de febrero de 2022 ante la fe del Notario Público No 22 la Lic. Bertha Isabel Quijada Durazo, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

SEGUNDA.- Que tiene por objeto central promover, preservar y difundir el folclore y el patrimonio cultural y natural de la región norte de México y otras áreas del mundo. Esto se logra a través de una amplia gama de acciones.

TERCERA.- Que el C. GUILLERMO NUÑEZ NORIEGA, en su carácter de Presidente de "LA ALIANZA", tiene las facultades para suscribir el presente convenio de intercambio de servicios otorgadas dentro de la propia acta de creación de dicha Asociación, en la que le otorgan poder y facultades para suscribir instrumentos como el presente, mismos que manifiesta que a la fecha no han sido revocados.

CUARTA.- Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Villa Hermosa #18 entre Calle villa mayor y calle Villalpando, col. Villa sol, C.P. 83240 en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, y Clave de Registro Federal de Contribuyente **AFP220208GE8**.

DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de colaboración.
2. Que cuentan con la infraestructura, personal y recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de este convenio de colaboración.
3. Que saben y conocen de los alcances legales de celebrar el presente convenio al reunir todos los requisitos consignados en sus correspondientes Leyes Orgánicas, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que los norman, manifiestan que es deseo de ambas

Guillermo Nuñez Noriega

[Signature]

[Signature]

Instituciones suscribir el presente instrumento denominado **convenio de colaboración**, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio tiene por objeto el intercambio de servicios.

SEGUNDA. - "LA RADIO" se compromete dentro del programa "Suená Sonora", se dedicará una hora producida por "LA ALIANZA", que consiste en abordar temas específicos de patrimonio cultural, natural e identidad de los pueblos, con un portador activo de la tradición, un texto desarrollado por el conductor y participación del público. La hora producida será en modalidad quincenal los miércoles de 10:00 a 11:00 de la mañana.

TERCERA. - "LA ALIANZA" se compromete a absorber el costo total de la producción del tema de su interés dentro del programa "Suená Sonora", incluyendo gastos de viáticos en caso de producciones foráneas o controles remotos.

CUARTA. - "LA ALIANZA" se compromete a desarrollar actividades y concursos dentro del programa con el objetivo de otorgar premios a la audiencia, fomentando así la participación y la fidelización de los radioescuchas.

QUINTA. - "LA ALIANZA" asume la responsabilidad de cubrir integralmente todos los gastos de viáticos para el personal de la radio en cualquier evento al que sean invitados, garantizando así su participación sin que esto represente una carga financiera para la emisora.

SEXTA. - Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio derivados del caso fortuito o de fuerza mayor.

SEPTIMA. - El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por necesidades de "LAS PARTES" conviniendo que dichas modificaciones solo surtirán efectos legales, cuando se expresen por escrito y sean firmadas por los titulares de ambas partes; mismo procedimiento deberá observarse, respecto de los asuntos que no se encuentren expresamente previstas en el presente convenio, debiendo en su caso, anexarse al mismo, las consecuencias respectivas, como partes de este.

OCTAVA. - Ambas partes están conscientes de que tratándose de actos fortuitos o de fuerza mayor o en eventos cuya trascendencia sea de sumo interés, nacional, estatal y local, podrán

Handwritten signature: Guillermo Nieto Vortega

suspenderse los servicios aquí convenidos y diferirse el mismo día u otro, dependiendo al acuerdo que se llegue entre **"Las Partes"** y/o disponibilidad de programación de la radio.

NOVENA: - Ambas partes acuerdan que la duración del presente convenio será de cinco meses, iniciando vigencia el día 15 de marzo de 2024 y terminará el día 15 de agosto del 2024, pudiendo adicionarse, modificarse o revocarse en cualquier tiempo, bastando únicamente la solicitud que por escrito le dirija la parte interesada a la otra, **con una anticipación de por lo menos 30 días naturales**, debiéndose tomar las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas, deberán ser continuadas hasta su total terminación.

DECIMA. - Las partes acuerdan que las condiciones y términos establecidos en las cláusulas del presente Convenio, constituyen los únicos compromisos acordados, los cuales no podrán ser variados, modificados o adicionados, si no es con el consentimiento por escrito de ambas partes.

DECIMA PRIMERA. - En virtud de que el presente Convenio es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que, si se presentara alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLAUSULAS, AMBAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A EL DIA QUINCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "LA RADIO"



LIC. TIRSO AMANTE JEREZ

DIRECTOR GENERAL DE RADIO SONORA

POR "LA ALIANZA "



DR. GUILLERMO NUÑEZ NORIEGA

PRESIDENTE DE LA ALIANZA

TESTIGOS



Lic. María del Carmen Lugo Corrales

Directora De Administración
De Radio Sonora



Lucia Alejandra Vázquez Pérez

Jefe departamento Jurídico
De Radio Sonora